

¿Debe México llevarlo ante la Corte Internacional?

La Secretaría de Relaciones Exteriores de nuestro país ha fijado con claridad nuestra posición oficial frente a la actitud del gobierno militar argentino, que se ha negado sistemáticamente a otorgar el salvoconducto al ex presidente de aquella nación, Hector J. Cámpora, asilado en la embajada mexicana en Buenos Aires. La reacción de nuestra cancillería ha sido muy oportuna, pues en Argentina se había pretendido presentar la visita de nuestro secretario de la defensa, como un gesto de cordialidad que serviría para demostrar ante la opinión pública internacional, la existencia de buenas relaciones entre los dos gobiernos.



Es obvio, como lo afirmó el Lic. Jorge Castañeda, que en un mundo altamente interdependiente es necesario sostener relaciones y mantener contacto con un gran número de países, incluso con aquellos que tienen regímenes ajenos a los valores democráticos. De esta situación resulta la existencia de múltiples vínculos, tengan o no carácter gubernamental, en-

tre nuestro país y otros con quienes no compartimos valores fundamentales de carácter ético-político, como es el caso de la Argentina actual. Por eso resultaba indispensable establecer la postura de nuestro gobierno a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el sentido de que no puede haber una buena relación diplomática con un país que niega el salvoconducto necesario a un hombre que, haciendo uso del derecho de asilo, se encuentra en una de nuestras embajadas.

Ahora el gobierno argentino pretende presentar la posición mexicana como parte de una "campana antiargentina", de acuerdo con una información publicada por el diario *La Nación*, de aquel país. Se afirma en dicha nota que si México decidiera llevar el caso Cámpora al Tribunal Internacional de Justicia de La Haya, Argentina impugnaría la competencia de dicho tribunal para conocer de este asunto y que esta cuestión preliminar tendría que ser resuelta en primer término, antes de decidir la de fondo. Afirman los argentinos que ese proceso se llevaría por lo menos dos años, durante los cuales mantendrían en una virtual prisión a su ex presidente.

Por parte de nuestro país es indispensable estudiar con detenimiento la conveniencia de poner este asunto en manos de la Corte Internacional. Al respecto existe un importante precedente en el cual dicha Corte sostuvo que un país no está obligado a extender salvoconducto a un asilado por otro país. Esto aconteció en el caso de Victor Haya de la Torre, líder del partido Aprista del Perú, el cual fue declarado ilegal por el gobierno, en 1948.

En enero de 1949, Colombia concede asilo en su embajada de Lima a Haya de la Torre y, como en el caso actual del gobierno argentino, el entonces presidente peruano, Gral. Manuel A. Odria, determina negar el salvoconducto que permitiría salir del país al asilado.

Lo curioso de este caso es que la decisión de la Corte Internacional, que puede calificarse de salomónica, no resolvió el asunto; porque si por un lado dio la razón al Perú al no considerarlo como obligado al otorgamiento del salvoconducto, por otro, resolvió que Colombia tampoco estaba obligada a entregar al asilado como lo pretendía el gobierno peruano y así

Haya de la Torre permaneció en la embajada colombiana.

La solución quedaba pues en manos de los gobiernos involucrados y gracias a la presión internacional y al acuerdo tomado en 1954 por la X Conferencia Interamericana de Cancilleres en Caracas, que concedía a todo gobierno asilante la facultad de calificar la naturaleza de los delitos que se imputaren al asilado, para poder determinar si se trataba o no de delitos políticos, se encontró finalmente una fórmula según la cual Colombia entregaría a Haya de la Torre, con la condición de que el gobierno peruano de inmediato le permitiría salir del país.

Como puede verse por este precedente, no parece fácil que la Corte Internacional de Justicia pudiera resolver de manera diferente en el caso de Héctor J. Cámpora, pero también resulta claro que todo procedimiento que propicie una presión de opinión pública internacional en favor del respeto pleno al derecho de asilo, trabajará en favor del otorgamiento del salvoconducto a Cámpora, por cuya consecución no debe dejar de luchar en ningún momento la diplomacia mexicana.